

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1444 *ORDEN de 4 de noviembre de 1985 por la que el Instituto de Formación Profesional de León pasa a denominarse «La Torre».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de León, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «La Torre»:

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «La Torre».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1445 *ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 13 de mayo de 1985, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Vázquez de Segovia.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Vázquez de Segovia contra resolución de este Departamento, sobre sanción disciplinaria, la Audiencia Nacional, en fecha 13 de mayo de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña María Amparo Alonso León, en nombre y representación de don José María Vázquez de Segovia, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de diciembre de 1981, por la que se impone al recurrente sanción de traslado con cambio de residencia, la que declaramos conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que, contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios y Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas.

1446 *ORDEN de 11 de noviembre de 1985 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas el «Estudio de Danza Armengou», de Santander.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de doña María Isabel Armengou Sanz, con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto y en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, artículo 23, y el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), artículo 3º, número 1.

Este ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas el «Estudio de Danza Armengou», sito en la calle Caldera de la Barca, número 16, de

Santander, que quedará adscrito a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-P. D. Orden de 23 de julio de 1985, el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villabelda.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

1447 *ORDEN de 11 de noviembre de 1985 por la que se autoriza al Conservatorio de Música de Campo de Criptana (Ciudad Real) impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de Danza.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial la enseñanza de Danza.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho de la Educación, y el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1966, de Reglamentación general de los Conservatorios de Música, y con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villabelda.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

1448 *ORDEN de 18 de noviembre de 1985 por la que se modifica un Centro público de Educación Permanente de Adultos de la provincia de Baleares.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente remitido por la Dirección Provincial del Departamento de Baleares;

Teniendo en cuenta que en el mismo se justifica la necesidad de variar la composición del Centro público de Educación Permanente de Adultos «Baleares».

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el Centro público de Educación Permanente de Adultos «Baleares», que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Villabelda.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Código del Centro: 07006998. Denominación: Centro público de Educación Permanente de Adultos «Baleares». Domicilio: Calle Son Canals, 24. Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación de Adultos. Creación: 10 unidades de EPA de régimen especial. Composición resultante: 13 unidades mixtas de Educación Permanente de Adultos y Dirección con curso de régimen especial.

1449 *ORDEN de 27 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 16 de septiembre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benedicto de Grado Mate.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benedicto de Grado Mate, contra Resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Director Escolar, la Audiencia Nacional, en fecha 16 de septiembre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benedicto de Grado Mate contra la